

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de los pruebas selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción Psicología. (A2016).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 19 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo. Opción: Psicología, este Instituto

HA RESUELTO

Primera: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segunda: Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (María Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos 31, Sevilla, y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincia andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno libre.
- P. Promoción Interna.
- M (S). Turno de reserva de minusválidos.
- M (NI). No turno de reserva de minusválidos.
- PUNTOS. Valoración de servicios previos.

Tercera: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 6 de febrero de 1994, a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, sito en Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Cuarto: Los/as opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (DNI, Carnet de conducir o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, gomo de borrar y sacapuntas.

Quinto: Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso contencioso/administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

A N E X O

- 01 Sistema de Acceso en Blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria. Aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicito valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria
- 19 No cumplimenta datos de minusvalía

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se

aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivos para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio. Opción Arquitectura Técnica. (B2001).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 19 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio. Opción Arquitectura Técnica. (Código B2001), este Instituto

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo: Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (María Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos 31, Sevilla, y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincia andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno libre.
- P. Promoción Interna.
- M (S). Turno de reserva de minusválidos.
- M (NI). No turno de reserva de minusválidos.
- PUNTOS. Valoración de servicios previos.

Tercero: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 16 de enero de 1994, a las 10,30 horas, en la Facultad de Matemáticas, sito en Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Cuarto: Los/as opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (DNI, Carnet de conducir o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, gomo de borrar y sacapuntas.

Quinto: Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso contencioso/administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

A N E X O

- 01 Sistema de Acceso en Blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria. Aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria
- 19 No cumplimenta datos de minusvalía

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de septiembre de 1993, sobre delegación de competencias en el Viceconsejero.

Siendo necesario arbitrar las medidas oportunas para el normal funcionamiento de los servicios durante la ausencia del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, resulta oportuno delegar en el Viceconsejero la firma de los asuntos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y al amparo de lo previsto en el precepto citado por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se delegan en el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes la resolución de todos los asuntos competencia del Consejero de Obras Públicas y Transportes con las excepciones previstas en el apartado 2, del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los días 20 a 26 de septiembre de 1993, ambos inclusive.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 14 de septiembre de 1993, por la que se dispone la firma del acta de constitución del Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz, y se oprime sus estatutos.

Las competencias que en materia de Formación e Inserción Profesional que tiene atribuidas la Junta de Andalucía, fueron asignadas a la Consejería de Trabajo por el Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de los Consejerías. Posteriormente, el Decreto 240/1990, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo, asignó dichos competencias a la Dirección General de Formación e Inserción Profesional.

Formar profesionales debidamente cualificados facilitando así su incorporación al mercado de trabajo así como experimentar e investigar metodologías innovadoras aplicables a la formación vienen constituyendo objetivos básicos de esta Consejería.

En dicha línea, se estima como instrumento idóneo para el mejor logro de los fines indicados la constitución del ente público Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

En su virtud, de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, o propuesta de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional,

DISPONGO

Artículo 1º. Firma el Acta de Constitución del Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

Artículos 2º. Aprobar los Estatutos que han de regir el mismo.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1536/90, interpuesto por don José Rodríguez González.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1536/90, promovido por Don José Rodríguez González sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Eduardo Alcalde Sánchez, en nombre y representación de Don José Rodríguez González, contra las resoluciones del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, recaídas en exptes. SH-11/90, SH-12/90 y SH-13-90, instruidos por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada, así como contra las resoluciones del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, por las que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra las anteriormente citadas, debemos confirmar y confirmamos el mencionado acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1573/90, interpuesto por Construcciones Angel Martín, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de enero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1573/90, promovido por Construcciones Angel Martín, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Fidela Castillo Funes, en la representación acreditada de Construcciones Angel Martín, S.A. contra la Resolución de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Granada, de fecha 8 de mayo del mismo, que impuso o lo recurrente la sanción de quinienta mil pesetas, por infracción grave en su grado máximo, de normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1581/90, interpuesto por Construcciones Moreno Fernández, SA.